



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-AA5340F

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0479-2026-MDE

La Esperanza, 26 de mayo del 2026

VISTO:

El Oficio N° 001-2026-CM - "LAS PALMERAS III", presentado por la Sra. VALVERDE MARIN CLAUDIA OFELIA, Presidenta del CLUB DE MADRES "LAS PALMERAS III", Informe N° 00056 Y 00064-2026-MDE-ALC-GM-GDS-SGPS-RIPS y Proveído N°2106-2026-MDE-ALC-GM, sobre **RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 001-2026-CM - "LAS PALMERAS III", de fecha 14 de mayo del 2026, la Sra. VALVERDE MARIN CLAUDIA OFELIA, Presidenta del CLUB DE MADRES "LAS PALMERAS III", ubicado en su local Provisional, Mz. A, Lote 4, AA.HH. Las Palmeras, (parte alta), del Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, solicita reconocimiento de su nueva Junta Directiva para lo cual adjunta Acta de Asamblea Extra ordinaria realizada con fecha 25 de abril del 2026, donde se reunieron las socias del CLUB DE MADRES "LAS PALMERAS III", para elegir su nueva Junta Directiva, con el fin de trabajar en beneficio de sus hijos y asociadas; para lo cual cumplen con adjuntar toda la documentación requerida.

Que, según Informe N°00056 Y 00064-2026-MDE-ALC-GM-GDS-SGPS-RIPS, de fecha 19 y 25 de mayo del 2026, la Auxiliar Administrativo de la Sub Gerencia de Programas Sociales, hace conocer que se realizó la verificación respectiva del expediente y se constató que el club en mención realizó una asamblea extraordinaria el día 25 de abril del 2026, en donde expusieron los motivos de la renuncia de la Presidenta (según acta adjunta al pte.), así como informaron que la Vicepresidenta se cambió de domicilio sin previo aviso; por tal motivo, con la finalidad de que continúe el funcionamiento del club ya que existe beneficiarios en situación de pobreza extrema, solicitan se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0907-2025-MDE de fecha 20 de agosto del 2025, para poder conformar una nueva junta directiva y órgano de fiscalización y así garantizar el correcto funcionamiento del club de madres en mención; por lo que se deja constancia que todo se llevó a cabo en un ambiente plenamente democrático, quedando conformada la nueva junta directiva de la siguiente manera:

PRESIDENTA	:	VALVERDE MARIN CLAUDIA OFELIA	70293471
VICE PRESIDENTA	:	CAMPOS HUIMAN BETTY	43392973
SECRETARIA	:	ALCALDE QUISPE BLANCA ALINA	47199332
TESORERA	:	JULCA ABANTO ZOILA NICOL	61448837
VOCAL	:	RODRIGUEZ HILARIO SANDRA LUCIA	77140068
COORDINADORA	:	PAZ RAMOS ROSITA ANGELICA	70937607
ALMACENERA	:	CUSQUIPOMA GAMBOA LUCERO STEFANNY	77391415
FISCALIZADORA	:	GORMAS ROBLES AVILMA ROSMERI	46644463

Que, mediante Proveído N°2106-2026-MDE-ALC-GM, de fecha 26 de mayo del 2026. la Gerencia Municipal deriva Expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para proyectar la respectiva resolución.

Por lo que habiendo cumplido con presentar todos los requisitos exigibles resultando factible otorgar dicho reconocimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0479-2026-MDE

Que, es política municipal, promover la organización y desarrollo de los Clubes de Madres, Comités de Progreso, y otras instituciones emanadas de la voluntad popular, en consecuencia, resulta necesario formalizar el reconocimiento solicitado.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 014-2021-MDE, de fecha 16.06.2021, a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 25307, concordante con el D. S. N° 041-2002-PCM, y Ley N° 27731 de las Organizaciones Sociales de Base que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario y de acuerdo al TUPA de la MDE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0907-2025-MDE de fecha 20 de agosto del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a la Junta Directiva del **CLUB DE MADRES "LAS PALMERAS III"**, ubicado en su local Provisional Mz. A, Lote 4, AA.HH. Las Palmeras, (parte alta), del Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, cuya vigencia será de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha de notificada la presente Resolución, la misma que estará integrada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.
PRESIDENTA	: VALVERDE MARIN CLAUDIA OFELIA	70293471
VICE PRESIDENTA	: CAMPOS HUIMAN BETTY	43392973
SECRETARIA	: ALCALDE QUISPE BLANCA ALINA	47199332
TESORERA	: JULCA ABANTO ZOILA NICOL	61448837
VOCAL	: RODRIGUEZ HILARIO SANDRA LUCIA	77140068
COORDINADORA	: PAZ RAMOS ROSITA ANGELICA	70937607
ALMACENERA	: CUSQUIPOMA GAMBOA LUCERO STEFANNY	77391415

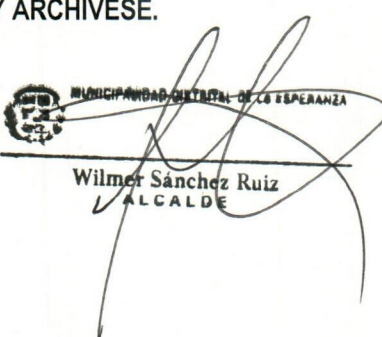
ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, al **ORGANO FISCALIZADOR**, que estará representado por la Señora **GORMAS ROBLES AVILMA ROSMERI** con **DNI N° 46644463**, cuya vigencia será de **DOS (02) AÑOS**, y **NO** podrá ser reelegida por un periodo adicional, contados a partir de la fecha de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Auxiliar Administrativo de la Sub Gerencia de Programas Sociales, efectúe el registro en el Libro respectivo de Reconocimiento de Clubes de Madres y Comités de Vaso de Leche, lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas pertinentes de la municipalidad, y a la parte interesada, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/WOCA/rchv
cc. GM
GDS
SGPS
OCI
Portal Institucional
Interesado.
Archivo. -


Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE